



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30 fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción II, inciso e), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar al Ayuntamiento el Dictamen referente a la **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS CON EL LICENCIADO ROBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los últimos párrafos de los artículos 109, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 15, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, existe responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, la cual será objetiva y directa, previendo también que los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

SEGUNDO. Que en el artículo 1825, de Código Civil en el Estado, se prevé que el Estado y los municipios tienen obligación de responder por los daños causados por sus servidores públicos en los términos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en el ejercicio de las funciones que les estén encomendadas. Esta responsabilidad es solidaria y sólo podrá hacerse efectiva contra el Estado, el municipio o el servidor público que corresponda.

TERCERO. Que durante este periodo de gobierno municipal 2012-2015, se llevaron a cabo por parte de los servidores públicos y dependencias que integran la administración pública municipal, diversos actos jurídicos de naturaleza administrativa que pudieran llegar a configurar una responsabilidad a cargo del Municipio, en los términos descritos en los Considerandos Primero y Segundo.

CUARTO. Que el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, reconoce como facultad del Congreso el fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presenten los Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos respectivos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, así como fiscalizar a las personas físicas o morales de derecho privado que hayan recibido recursos públicos. Debiendo concluir



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

dicha revisión a más tardar en los dos periodos ordinarios de sesiones siguientes a la fecha de recepción del Informe de Resultado correspondiente con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado seguirán su curso en los términos de las Leyes aplicables.

QUINTO. Que el artículo 137, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece el procedimiento y requisitos que deben observarse para la rendición y revisión de la Cuenta Pública, y los primeros dos párrafos de dicho numeral enuncian:

ARTÍCULO 137.- La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

La Auditoría Superior del Estado entregará el Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente dentro de los ciento treinta días hábiles siguientes a los de su presentación, el cual se someterá a la consideración del Pleno y tendrá carácter público.

...

SEXTO. Que en observancia de los tiempos establecidos para la fiscalización a ejercer por Auditoría Superior del Estado, se considera adecuado proponer la suscripción de un contrato administrativo que tenga por objeto la prestación de servicios jurídicos profesionales, respecto a los actos efectuados durante el Gobierno Municipal 2012-2015.

SÉPTIMO. Que la medida señalada en el Considerando Sexto se encuentra debidamente contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que suscriban Contrato Administrativo de Prestación de Servicios con el licenciado Roberto Martínez Rodríguez, con el objeto de la prestación de servicios jurídicos profesionales, respecto a los actos efectuados durante el Gobierno y Administración Municipal 2012-2015.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios y a la Secretaría de Administración para



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

que realice las contrataciones y adjudicaciones necesarias para el cumplimiento del Acuerdo Primero.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
MONTERREY, N. L., A 07 DE OCTUBRE DE 2015.**

**SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO
VOCAL
(REGIDOR CON LICENCIA)**

**REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE
VOCAL
RÚBRICA**